



DOS SENTENCIAS IMPORTANTES: COBRO VERANO E INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO AL PROFESORADO INTERINO

El **21 de junio** se conoció una sentencia favorable a un profesor interino madrileño a favor del abono de los veranos no cobrados y para que dicho tiempo le computase a todos los efectos - listas, oposiciones, trienios, etc.-. El **9 de julio**, en este caso en Galicia, otro tribunal reconoció el derecho a ser indemnizado a razón de 20 días por año trabajado a un profesor interino.

Son dos sentencias importantes por ser la primera vez que algún tribunal da la razón en estos asuntos a funcionarios -docentes en ambos casos-, pues hasta ahora solamente se habían ganado sentencias entre el personal laboral.

En el haber de las sentencias está lo ya dicho, en el debe, que en ambos casos **no son sentencias firmes, ni sientan jurisprudencia** al no emanar del Tribunal Supremo. En consecuencia, tribunales de rango superior pueden echar por tierra ambos fallos correspondientes a tribunales de primera instancia, **pero por el momento son dos sentencias favorables**, y si tras una cadena de recursos alcanzan al Tribunal Supremo -y el mismo dicta dos sentencias favorables ante casos análogos- se generará "jurisprudencia" de obligada observación para los tribunales inferiores.

En este contexto, **fue un acierto que desde nuestra asesoría jurídica se emprendiera -en un tiempo récord- una campaña entre la afiliación que ha cubierto en una sola reclamación los dos frentes mencionados**. El tiempo nos dirá que recorrido tiene en los tribunales, pero por el momento hay dos sentencias ganadas, no firmes, pero por ahí se empieza.

Aragón a 14 de julio.

Secretariado de STEA-Intersindical.